



NIT.802009806-1

<b>DOCUMENTO DE ANALISIS DEL SECTOR Y MERCADO</b>		<b>FECHA:</b>	<b>ABRIL 27 DE 2026</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>Formalidades</b>	<b>X</b>	<b>ORDE DE COMPRA Y/O SUMINISTRO</b>
	<b>Simplificado</b>		
<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICION DE REPELENTE CONTRA MURCIELAGO PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA</b>		
<b>ANALISIS DEL SECTOR Y MERCADO</b>			
<p>Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.</p> <p>En cumplimiento a la norma transcrita la E.S.E, realizó los estudios del sector consultando en la página del SECOP contrataciones semejantes con otros hospitales de la región, y los contratos celebrados por esta entidad en los dos últimos años con actividades semejantes.</p> <p><b>IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:</b></p> <p>El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sector primario o sector agropecuario.</li> <li>➤ Sector secundario o sector Industrial.</li> <li>➤ Sector terciario o sector de servicios</li> </ul> <p>De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sector agropecuario</li> <li>➤ Sector de servicios</li> <li>➤ Sector industrial</li> <li>➤ Sector de transporte</li> <li>➤ Sector comercio</li> <li>➤ Sector financiero</li> <li>➤ Sector de la construcción</li> <li>➤ Sector minero y energético</li> <li>➤ Sector de comunicaciones</li> <li>➤ Sector TIC</li> <li>➤ Sector minero</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector manufacturero y comercio, se analizará conjuntamente la rama económica Administración pública y defensa, debido al componente de salud que incorpora.</p> <p>Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales.</p>			

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"* ✓

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico  
[esehlm@gmail.com](mailto:esehlm@gmail.com) - [gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co](mailto:gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co)

### **MANUFACTURERO (INDUSTRIAS MANUFACTURERAS)**

- ✓ Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p
- ✓ Fabricación de productos de plástico
- ✓ Elaboración de bebidas
- ✓ Actividades de impresión
- ✓ Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador
- ✓ Elaboración de productos de panadería
- ✓ Fabricación de productos elaborados de metal
- ✓ Fabricación de vehículos automotores y sus motores
- ✓ Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres
- ✓ Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles
- ✓ Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- ✓ Fabricación de aparatos y equipo eléctrico
- ✓ fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales
- ✓ Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos
- ✓ Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos
- ✓ Otras industrias manufactureras
- ✓ Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
- ✓ Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería
- ✓ Transformación de la madera y sus productos
- ✓ Elaboración de alimentos preparados para animales
- ✓ Fabricación de papel, cartón, y sus productos
- ✓ Fabricación de calzado
- ✓ Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
- ✓ Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero
- ✓ Elaboración de productos lácteos
- ✓ Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados
- ✓ Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
- ✓ Fabricación de otros productos químicos
- ✓ Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- ✓ Fabricación de productos de caucho
- ✓ Confección de prendas de vestir
- ✓ Trilla de café
- ✓ Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques
- ✓ Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos
- ✓ Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos
- ✓ Industrias básicas de hierro y de acero
- ✓ Elaboración de azúcar y panela
- ✓ Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles

### **COMERCIO**

- ✓ Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- ✓ Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- ✓ Prendas de vestir y textiles
- ✓ Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

- ✓ Productos para el aseo del hogar
- ✓ Combustibles para vehículos automotores
- ✓ Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- ✓ Productos farmacéuticos y medicinales
- ✓ Artículos y utensilios de uso doméstico
- ✓ Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- ✓ Vehículos automotores y motocicletas
- ✓ Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- ✓ repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- ✓ productos de aseo personal
- ✓ Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

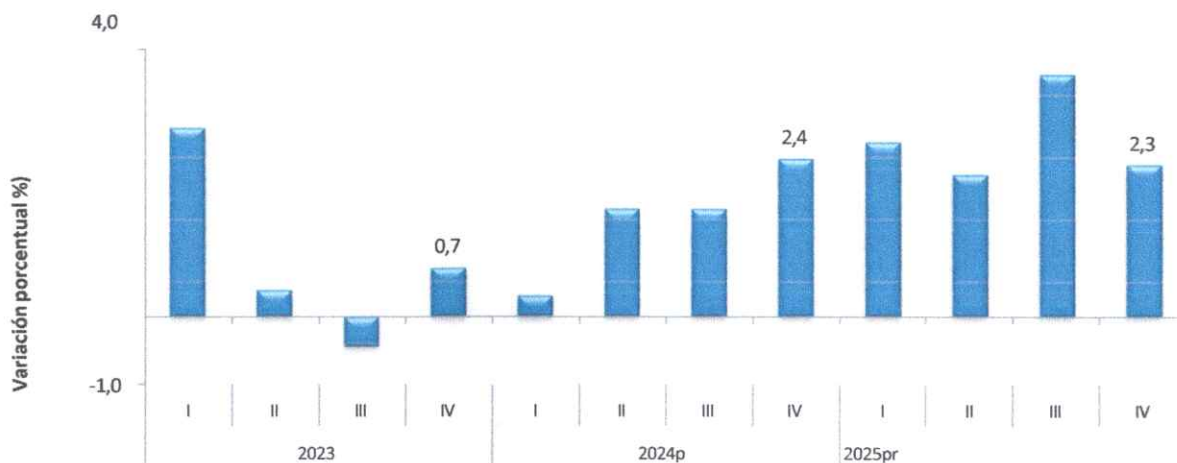
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, entre otros.

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. – Boletín Técnico 16 Febrero de 2026.

### **Análisis del Desempeño del PIB**

#### **Producto Interno Bruto**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup> 2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>: preliminar

<sup>p</sup>: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"* ✓

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>PF</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>P</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
Cuarto trimestre 2025<sup>PF</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	9,9	11,5	4,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>2,3</b>	<b>-0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,6</b>	<b>2,3</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>P</sup>provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

### PERSPECTIVA LEGAL:

Las Empresas Sociales del Estado, como la – **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** –, constituyen una categoría especial de entidad pública de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por el Concejo municipal, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo referente en materia de contratación, acorde a lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece, que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, al tratar el “Régimen jurídico de los contratos”, dispone que: “A partir de la fecha de

*“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”*

*creación de una **Empresa Social del Estado**, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”*

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Acorde a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, el cual mediante la Resolución 5185 de 4 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación y manual de contratación que regirá su actividad contractual, siendo esta modificada por la Resolución 1440 del 24 de agosto de 2024.

Por lo que la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO, cuenta con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de octubre 9 de 2024, y Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de octubre 23 de 2024, que reglamenta sus actuaciones contractuales. Encontrándose en el Estatuto de Contratación de la **ESE**, Acuerdo No.008 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23 MODALIDADES DE SELECCIÓN, punto 23.1 CONTRATACION DIRECTA y artículo 24, **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, punto 24.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Por la cuantía., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 de 2024, artículo 33 CONTRATACION DIRECTA, numeral 33.1 Por la Cuantía, que expresan “*Cuando el valor sea igual o inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto de la E.S.E al momento de la contratación.*”, el presente proceso y modalidad de selección es de “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”..

Por lo que adelantará una **ORDEN DE COMPRA** Definido como un contrato simplificado, (llamada nota de pedido), es el comprobante que emite el comprador para pedir mercaderías al vendedor, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y formade entrega, hasta una cuantía de **CIEN (100) SMMLV**, artículo 42, del Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008 de 2025, y del artículo 36, Manual de Contratación Resolución 252-24 de 2024

#### **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial.* Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles:* 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes

*“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”*

para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

#### **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Este aspecto no es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

Por otra parte, la ESE Hospital Local de Malambo, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y gasto, aprobado por Junta Directiva, para la vigencia 2026

#### **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Como Empresa Social del Estado – **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993 y artículo 26 de la Ley 1122 de 2007

Entre los objetivos de producir servicios de salud a la población que lo requiere, como prestador de baja y mediana complejidad, dentro de la red pública del municipio de Malambo y del Departamento del Atlántico, deben cumplir con las normas de calidad, de la Resolución 03100 de 25 de Noviembre 2019, Artículo 3; indica que: *Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:*

##### **3.1 Capacidad técnico-administrativa.**

##### **3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.**

##### **3.3 Capacidad tecnológica y científica.**

**Artículo 9. Responsabilidad.** *El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.*

Como institución prestadora de servicios de salud, la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud – REPS, con el código de prestador **0843300151**, oferta los servicios 1 nivel.

**Ambulatorios** Hospitalización adultos, Hospitalización Pediátrica. Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina General, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, **Laboratorio Clínico**, Toma de muestras de laboratorio, Servicio Farmacéutico, Fisioterapia, Imágenes y Diagnostico (Ionizante – No Ionizante), Radiología odontológica, Toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas, Atención de parto, y **Urgencias** Atención las 24 horas, 7 días a la semana, 365

*“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”*

días al año, transporte asistencial básico, además de una Unidad Móvil, y contando con seis sedes:

Sede	Nombre Social del Prestador	Zona	Dirección
01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO	URBANA	CL 10 A N° 23 -93
02	PUESTO DE SALUD DE BELLAVISTA	URBANA	KR 5 SUR N° 11 A 4 -1 7
03	PUESTO DE SALUD DE CARACOLI	RURAL	CL 10 N° 9 - 04
04	PUESTO DE SALUD MESOLANDIA	URBANA	KR 40 N° 8 - 30
05	PUESTO DE SALUD LA BONGA	URBANA	Vereda La Bonga
06	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN	URBANA	Carrera 6BS N 15A - 10

Como prestador de servicios de salud, en la atención médica de los usuarios enfrentan desafíos únicos que los hacen susceptibles a las infestaciones de plagas. Una de las principales causas de los problemas de plagas en los entornos de atención médica es el alto tráfico peatonal. Los hospitales y los centros de atención médica experimentan un gran volumen de personas que ingresan y salen a todas horas.

En la atención médica, se tienen como principal objetivo recuperar la salud de las personas que asisten a él y deben brindar seguridad al paciente en todo sentido. Por ello, se debe poner un especial énfasis en el control de las plagas que pueden atacar dicho establecimiento.

Lo que más le preocupa es que sus pacientes ingresen y salgan rápidamente, que reciban atención en un entorno estéril y acogedor y que sus controles de rutina o visitas a la sala de emergencias transcurran de la manera más fluida posible.

El control de plagas en un hospital es un conjunto de acciones que se realizan para prevenir y eliminar la presencia de organismos nocivos. El objetivo es evitar que las plagas afecten la salud de los pacientes y del personal.

Para controlar las plagas en un hospital se pueden aplicar técnicas como:

**Saneamiento:** Mantener altos estándares de higiene en todas las instalaciones.

**Exclusión:** Sellar grietas, huecos y otros puntos de entrada.

**Uso de pesticidas:** Aplicar plaguicidas de forma segura y controlada, evitando que los pacientes estén presentes.

**Uso de trampas:** Colocar trampas y carnadas con veneno para eliminar las plagas.

**Modificación de los hábitats:** Aplicar repelentes de aves o rellenar huecos en el exterior del edificio.

La ESE, en su sede rural, puesto de salud de Caracolí, esta presentando Murciélagos, lo cual no está considerado una plaga, y que están protegidos por la ley colombiana (Ley 1801 de 2016 art. 328, 339A, Decreto 1608 de 1978), lo que amerita un tratamiento diferente, teniendo en cuenta que estas especies NO son consideradas plagas sus controles deben ser repelentes y que conserven la especie, por lo tanto, en la aplicación de insecticidas líquidos se le adicionara

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

el repelente para murciélagos y se trataran los puntos donde se estén posando, dando las asesorías necesarias para evitar que la infraestructura se preste para su habitad.

En atención a lo anteriormente expresado, la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**, como institución prestadora de servicio de salud, cuente con seis sedes, encontrándose una en zona rural, que requiere la intervención con repelente para murciélagos, a efectos de evitar que en esta sede se convierta en el habitad, y al no ser considerado una plaga, no puede utilizarse pesticidas.

### **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO**

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio y/o objeto social.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad

### **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio**

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, considerando que estos aspectos son esenciales para la ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría afectar significativamente los costos de insumos y servicios a lo largo del contrato, lo que podría llevar a sobrecostos o requerir ajustes en los precios establecido, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría impactar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que incluyen mano de obra, y la tasa de cambio influye en el costo de bienes y servicios importados, generando incertidumbre en contrataciones que dependen de estos insumos.

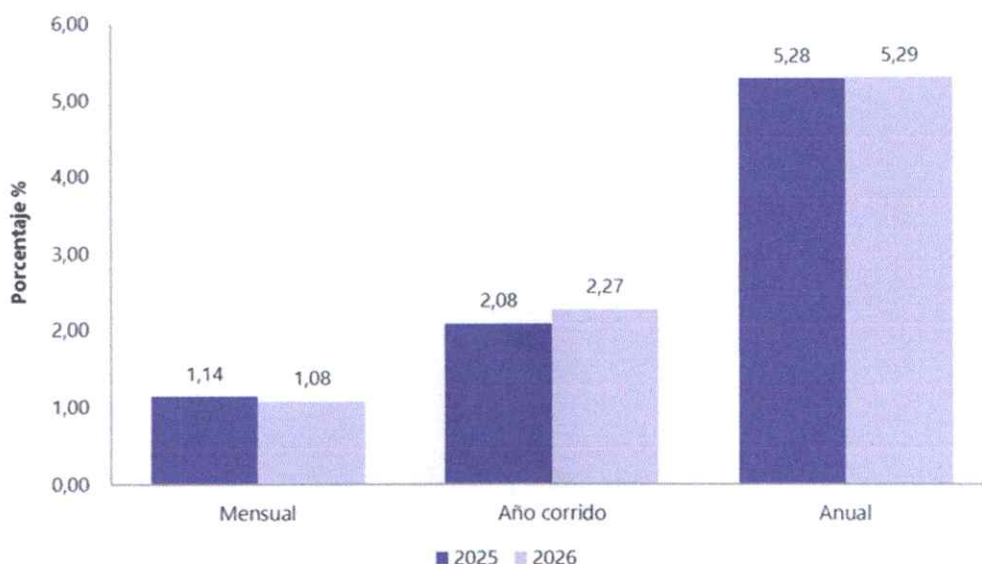
### **Índice de Precios al Consumidor IPC**

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026 – Boletín DANE 6 Marzo 2026

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Febrero 2025 – 2026**



Fuente: DANE, IPC.

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

#### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Febrero 2025 – 2026

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>1,14</b>	<b>1,14</b>	<b>1,08</b>	<b>1,08</b>	
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05	
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14	
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00	

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

### Variación del SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

### Evolución Histórica del SMMLV

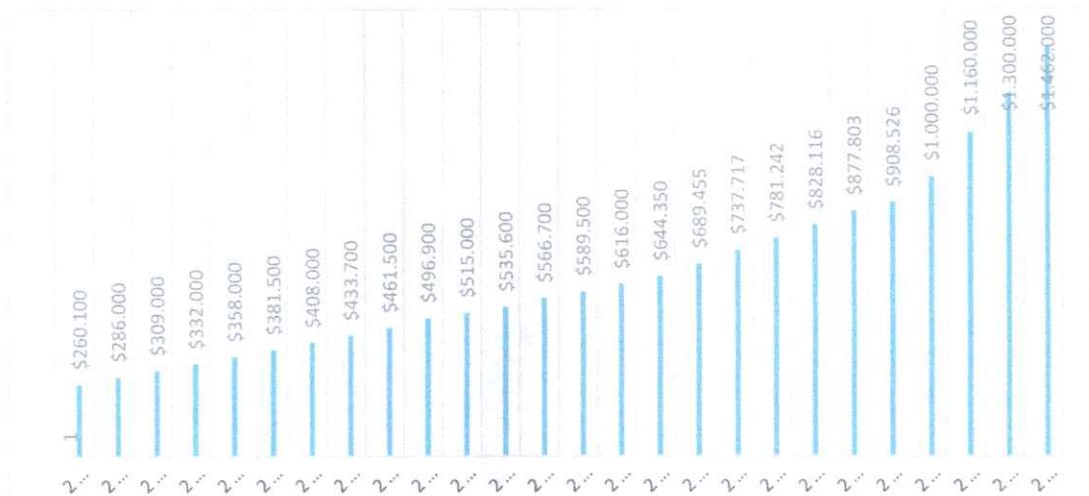
Año	Incremento	Salario Mínimo ( pesos colombianos)
2000	10,00%	\$ 260.100
2001	10,00%	\$ 286.000
2002	8,00%	\$ 309.000
2003	7,40%	\$ 332.000
2004	7,80%	\$ 358.000
2005	6,60%	\$ 381.500
2006	6,90%	\$ 408.000
2007	6,30%	\$ 433.700
2008	6,40%	\$ 461.500
2009	7,70%	\$ 496.900
2010	3,60%	\$ 515.000
2011	4,00%	\$ 535.600
2012	5,80%	\$ 566.700
2013	4,02%	\$ 589.500
2014	4,50%	\$ 616.000
2015	4,60%	\$ 644.350

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

2016	7,00%	\$	689.455
2017	7,00%	\$	737.717
2018	5,90%	\$	781.242
2019	6,00%	\$	828.116
2020	6,00%	\$	877.803
2021	3,50%	\$	908.526
2022	10,70%	\$	1.000.000
2023	16,00%	\$	1.160.000
2024	12,00%	\$	1.300.000
2025	11,00%	\$	1.423.500
2026	23,00%	\$	1.750.905

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

### Grafico. Variación histórica del SMMLV en Colombia



Fuente: elaboración propia

En las últimas décadas, el SMMLV ha experimentado incrementos anuales determinados a través de negociaciones entre el gobierno, los sindicatos, y los empresarios. Estos aumentos se basan en factores como la inflación, el costo de vida, la productividad laboral, y el crecimiento económico. Algunos puntos clave de su evolución son:

- Años 2000-2010: Durante este período, el aumento del SMMLV se mantuvo en un rango moderado, alineado con la inflación y la productividad. El incremento promedio fue de alrededor del 7% anual, buscando mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.
- 2011-2020: En esta década, los incrementos del SMMLV comenzaron a superar la inflación, reflejando un esfuerzo por mejorar el ingreso real de los trabajadores. Sin embargo, estos aumentos también comenzaron a generar preocupación entre empresarios por el impacto en los costos laborales.
- 2021-2025: En respuesta a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19, el gobierno implementó incrementos más significativos en el SMMLV, con el fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores y estimular la demanda interna. Esto resultó en aumentos del salario mínimo por encima del 10% en algunos años.
- 2026 Se adopta como una medida debidamente motivada y constitucionalmente razonable, del mínimo vital, orientada a: (i) preservar el poder adquisitivo del ingreso

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

laboral frente a la inflación observada; (ii) avanzar de manera progresiva hacia la realización efectiva del salario mínimo vital consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política; y, (iii) garantizar los mínimos de subsistencia de los trabajadores de menores ingresos, en armonía con la sostenibilidad macroeconómica, la generación de empleo y los fines del Estado Social de Derecho, Resulto en un aumento del 23%

### Tasas de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM, con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

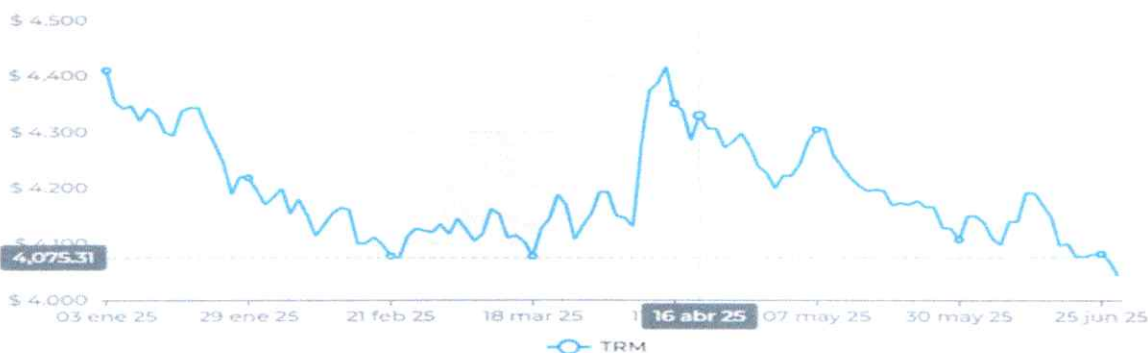
### Comportamiento de Tasa Representativa del Mercado (TRM)

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante 2024 mostró fluctuaciones significativas, reflejando las dinámicas económicas tanto internas como externas.

El año comenzó con una TRM de 3,920.20 COP/USD en enero y, hasta en diciembre, alcanzó un valor de 4,386,20 COP/USD, Esta subida ha estado influenciada por factores como la incertidumbre en los mercados internacionales, las políticas monetarias de la Reserva Federal de Estados Unidos, y la situación fiscal y política en Colombia.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
27/03/2026	\$ 3.675,29 COP

### Gráfico – comportamiento del dólar en Colombia



### DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"* <sup>v</sup>

Una cadena de suministro es la que reúne todos los procesos operativos de un negocio, es decir, la planificación y gestión de compras a proveedores, la fabricación o producción y su logística, el abastecimiento y almacenaje, los canales de distribución, marketing y por supuesto, la venta al cliente final.



Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un Producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena tenemos:

- Producción: es el encargado de transformar la materia prima en un producto.
- Distribución: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales.
- Circulación: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no a consumidor final.
- Consumo: Es el uso y disfrute del bien

### VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a suscribir incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Esta cifra se ha determinado tras un análisis de todos los costos directos e indirectos asociados al proyecto, tomando en consideración el alcance del contrato, su complejidad, la ubicación del mismo, cantidad de montajes a realizar y el costo de los mismos.

Es de manifestar que en la entidad se han realizado procesos de contratación con el mismo objeto en anteriores vigencias, los cuales se pueden consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente.

### JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial, la entidad realizó un análisis de las contrataciones anteriores, consultas de otros procesos similares y comparables al igual que cotizaciones quedando en los siguientes términos:

Determinando un presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$739.900.00)

ITEM	Precio	Cantidad	Total
<b>INSUMO PARA CONTROL REPELENTE CONTRA MURCIELAGOS</b> (Aplicación de Repelente contra murciélagos -Puesto Salud Caracolí -Hospital de Malambo) <b>CONTROL REPELENTE CONTRA MURCIELAGOS</b> (Teniendo en cuenta que estas especies NO son consideradas plagas sus controles deben ser repelentes y que conserven la especie, por lo tanto, en la aplicación de insecticidas líquidos se le adicionara el repelente para murciélagos y se trataran los puntos donde se estén posando, dando las asesorías necesarias para evitar que la infraestructura se preste para su habitad. IVA 19%)	\$490.000	1	\$490.000
	\$210.000	1	\$210.000

Subtotal	\$700,000
IVA (19.00%)	\$39,900
<b>Total</b>	<b>\$739,900</b>

Esta cifra se ha determinado tras un análisis de todos los costos directos e indirectos asociados al proyecto, tomando en consideración el alcance del contrato, su complejidad, la ubicación del mismo, cantidad de montajes a realizar y el costo de los mismo

  
**MIGUEL ANTONIO ZARATE RODRIGUEZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
ESE Hospital Local de Malambo

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación  
Revisó: Hernando Mercado – Asesor Jurídico

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"* ✓